



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 084-2014-P-SBCH

Chiclayo, 27 de Marzo del 2014



VISTO, El memorándum N° 177-2014-G-SBCH, y anexos de fecha 26 de marzo del 2014 remitido por Gerencia sobre Aprobación del Reglamento de Directorio de La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 204-2013-P-SBCH, de fecha 08 de noviembre del 2013 se Aprobó el Reglamento del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo el cual define, regula y rige el funcionamiento del órgano colegiado de la Institución, contando para ello con Objetivos, Base Legal, De la Composición y Organización del Directorio, Del Directorio, Del Presidente, De los Miembros, De las Sesiones, De los Acuerdos, De las Responsabilidades, entre Otros.

Que, mediante Informe Legal N° 035-2014-OAL/CECR-SBCH, de fecha 15 de Enero del 2014 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que estando a las observaciones hechas por la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado MIMP en su informe 001-2014-MIMP/DGFC-DIBPV

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:**

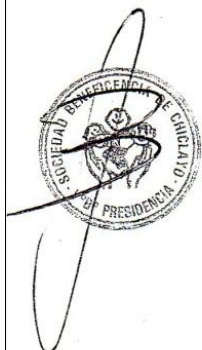
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
Dr. Walter R. Balsa Armas

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SDCB, se proceda a modificar los numerales Segundo y Tercero del Reglamento del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 204-2013-P-SBCH.

Que, mediante Informe N° 004-2014-G-SBCH, de fecha 11 de marzo del 2014 la Gerencia informa a la Presidencia de las modificaciones realizadas por el Asesor legal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en el informe legal N° 137-2014-CPB-SBCH ello en base a las observaciones hechas por la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado – MIMP el cual será llevado a sesión de directorio para su aprobación.

Que, mediante acuerdo de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, de fecha 25 de Marzo del 2014 se acordó aprobar las modificaciones del Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, expedida en el Informe Legal N° 137-2014-CPB-SBCH.

Que, mediante Memorandum N° 177-2014-G-SBCH, de fecha 26 de marzo del 2014, la Gerencia comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal que en sesión de directorio de fecha 25 de marzo del 2014 se acordó aprobar las modificaciones al Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE CHICLAYO, suscrita mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 204-2013-P-SBCH, de fecha 08 de Noviembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución y el Reglamento a cada uno de los miembros del Directorio de la Institución, y a las oficinas administrativas para su conocimiento y fines.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



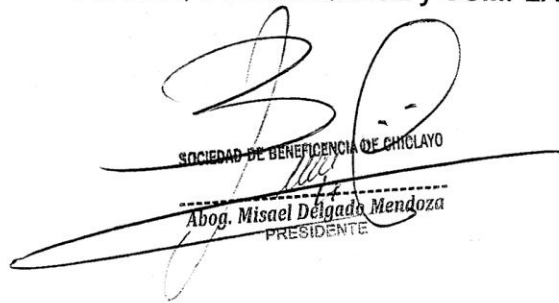
ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y a la Municipalidad Provincial de Chiclayo para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Que, se publique en la página web de la Institución la presente Resolución para los fines correspondientes.



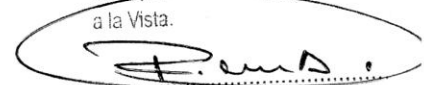
ARTICULO QUINTO.- El presente Reglamento entrara en vigencia a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.



Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO

01.04.14